

02219-21

San Juan de Pasto, 02 de junio de 2021.

Señor:

**MANUEL VILLOTA**

Presidente Junta de Acción Comunal

C.C 87710777

Vda. La Providencia y Las Delicias, Contadero, Nariño.

Correo: [guerreropilar256@gmail.com](mailto:guerreropilar256@gmail.com)

Cel: 3187659774 – 3177367870 – 3182910067

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015. “Rumichaca – Pasto.”.**

Asunto: **Respuesta a derecho de petición con radicado R-02-2021022300501 del 23/02/2021 referente a los trabajos realizados en cercanías de las veredas “La Providencia” y “Las Delicias” en el marco del desarrollo vial Rumichaca – Pasto. LAV0030-18.**

Respetado señor, cordial saludo

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

A continuación, se procederá a dar respuesta a lo solicitado dentro del documento:

1. **Se prohíbe totalmente el adelanto de la obra con las excavaciones, ya que al momento de intervenir encontramos nacimientos de agua de los cuales abastece las bocatomas de los acueductos de las dos veredas mencionadas**

Frente a su petición, se le informa que estos nacimientos de agua ya se encontraban previamente identificados dentro del estudio de impacto ambiental y cuentan con permiso para la intervención OCPA-006 y OCPA-039, así mismo se encuentran identificados dentro del inventario de puntos de agua como PA-25 y SA-4C, en donde se plantearon las medidas necesarias para su intervención tal y como se le socializaron dentro de las reuniones efectuadas con la comunidad previamente, sin embargo, para mayor claridad estas medidas son:

- **PA-25/OCPA 006:**
  - a. Dren subterráneo longitudinal bajo la cuneta izquierda (dren de sección 0.8x1m).
  - b. Conducción mediante los sistemas de drenaje superficial y subdrenaje.



02219-21

- c. Obras de depósito de agua para los usuarios, diseñadas aguas abajo del descole de la obra de manejo.
  - d. Monitoreos fisicoquímicos de la calidad del agua.
  - e. Demarcación y aislamiento del punto de agua.
  - f. Revegetalización con especies nativas.
- **SA-4C/: OCPA039**
- a. Dren subterráneo longitudinal bajo la cuneta izquierda (dren de sección 0.8x1m).
  - b. Conducción mediante los sistemas de drenaje superficial y subdrenaje.
  - c. Obras de depósito de agua para los usuarios, diseñadas aguas abajo del descole de la obra de manejo.
  - d. Monitoreos fisicoquímicos de la calidad del agua.
  - e. Demarcación y aislamiento del punto de agua.
  - f. Revegetalización con especies nativas.

**2. Solicitamos de carácter urgente la copia del estudio de impacto ambiental que fue adelantado y avalado por la Agenda Nacional de Licencias Ambientales ANLA.**

Al respecto, nos permitimos informar que el Estudio de Impacto Ambiental para el tramo San Juan -Pedregal avalado por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se encuentra disponible al público en la sede administrativa en la ciudad de San Juan de Pasto. La copia de esta documentación se debe hacer en forma física por medio de un disco duro portátil debido al peso elevado de la misma.

De igual manera, se informa que para la ejecución del tramo San Juan- Pedregal, se cuenta con licencia ambiental vigente establecida en la Resolución 02022 del 13 de noviembre de 2018 otorgada por la ANLA. La Licencia Ambiental, en su artículo quinto, presenta el listado de la autorización para ocupaciones de cauce, donde se puede encontrar, entre otras, las ocupaciones de cauce OCPA006 y OCPA039, (ver anexo No. 1).

Por otro lado, se aclara que el estudio de impacto ambiental y la licencia ambiental fueron socializadas en su momento con la comunidad del sector. La socialización y remisión de la licencia ambiental con el Cabildo Indígena Aldea de Maria, se realizó el 27 de noviembre de 2018 y con el municipio del Contadero se realizó la socialización de la licencia ambiental 2022 del 2018. Actas de socialización en anexo No. 2.

**3. Solicitud de copia del estudio hidrogeológico de la zona intervenida por el proyecto.**



02219-21

Para su consulta e información puede encontrar en el anexo No. 3, el estudio hidrogeológico denominado "Caracterización hidrogeológica para el proyecto vial de la doble calzada Rumichaca – Pasto, Tramo San Juan – Pedregal, en los municipios de Imués, Iles, Contadero e Ipiales en el departamento de Nariño" y sus respectivos anexos.

4. **Por trabajos que se siguen adelantando del proyecto Vial hubo deslizamiento de piedras en la parte alta, en donde se vio afectado el tanque de abastecimiento del acueducto de la vereda La Providencia por lo cual se solicita inmediatamente la reparación del daño causado, ya que es el almacenamiento del recurso hídrico vital que se ve expuesto a la contaminaban y por ende el riesgo de salud de las personas.**

Se informa que la atención de los daños ocasionados por el deslizamiento de piedras se realizará después del 15 de marzo del 2021.

5. **Reubicación o compra de viviendas y galpones de las veredas La Providencia y Las Delicias, petición de carácter primordial, ya que hubieron daños causados por el deslizamiento de piedra afectando el galpón de pollos del señor Lizardo Suarez de la vereda Providencia. de esta dimensión podemos manifestar que posiblemente habrá daños de igual magnitud poniendo en riesgo la vida de las personas que habitan y los que transitan en este lugar.**

Es preciso manifestar que, a través del equipo social del Consorcio Constructor, se ha venido prestando la colaboración necesaria a efectos de adelantar la reubicación temporal de los habitantes del sector, con el propósito de garantizarles que el disfrute real de la vivienda temporal sea cercano al predio de su propiedad, a una escuela, y al sitio de trabajo.

Para lo cual, a continuación, nos permitimos enunciar la actuación que ha desplegado el proyecto:

El día 15 de febrero del presente año, se efectúa reunión con el señor José Lizardo Suarez, con el propósito de ofrecerle la reubicación temporal de los habitantes de la vivienda existente en el predio, hasta la finalización del proceso constructivo en el corte 163 del proyecto vial, en una casa de habitación que se encuentre ubicada en el sector, para lo cual, el Consorcio SH prestara el respectivo apoyo social y económico.

Sin embargo, el señor Suarez, manifiesta no estar de acuerdo con el ofrecimiento de traslado temporal.

El día 08 de marzo de 2021, nuevamente se realiza visita al señor José Lizardo Suarez, junto con el acompañamiento del personero municipal de El Contadero, con



02219-21

el ánimo de ofrecerle por segunda vez, reubicación temporal de vivienda, sin embargo, nuevamente manifiesta no estar de acuerdo con la reubicación temporal. Para los fines pertinentes se aporta actas de visita de los días 15 de febrero y 08 de marzo de 2021, junto con oficio con radicado CSH-21-0325 del 05 de marzo de 2021, que corroboran lo anteriormente enunciado. Anexo 4.

Sin perjuicio de lo expuesto, y a pesar de la negativa por parte del señor José Lizardo Suarez del ofrecimiento de reubicación adelantado por el Consorcio Constructor, le manifestamos nuestra total disposición de adelantar el traslado temporal de vivienda de los habitantes que se ubican en el corte 163 del proyecto, en otra vivienda que se encuentra ubicada en municipio de El Contadero, mientras se adelante el proceso constructivo en el sector, precisando que, el equipo social del Consorcio, prestara toda la colaboración que se requiera para la consecución de las ofertas de arrendamiento a efectos de la reubicación temporal de los habitantes del sector aledaño al corte 163.

Por otra parte, se le informa que se prevé la instalación de trinchos en madera o malla triple torción en la parte superior de las viviendas en mención, así mismo se evaluará la construcción de jarillones y de zanjas 2m de ancho por 3m de profundidad, para que funcionen como medida complementaria frente a la posible caída de material por las acciones constructivas del corte 165.

- 6. Se solicita la socialización y concertación con la comunidad para ubicación de alcantarillas de la construcción de la Vía, por la acumulación de aguas lluvias sin que afecte los recursos naturales y evitar posible deslizamiento de suelos. /Canalización de aguas lluvias de las alcantarillas logrando dar su curso final sin afectaciones geológicas.**



02219-21

Frente a este tema es importante hacer claridad que la ubicación y el diseño de las obras de drenaje, son obras aprobadas y no objetadas por la interventoría, razón por la cual las mismas se encuentran ubicadas en los lugares establecidos por razones técnicas teniendo en cuenta factores de pendiente, topografía, lugares donde existe paso de fuentes hídricas, y buscando garantizar el paso constante del agua para evitar estancamientos o interrupciones en el paso del agua.

Cordialmente,

GERMAN DE  
LA TORRE  
LOZANO

LOZANO  
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA  
TORRE LOZANO, STREET=CALLE 99 14 49 P 4 TO  
EAR, S=PASTO, OU=REPOSICION - 53 DIAS -  
TOKEN FIS, SERIALNUMBER=1283311,  
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9009806463,  
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79329611,  
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=107,  
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S,  
L=NARIÑO, G=GERMAN,  
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,  
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
Razón: Soy el autor de este documento  
Ubicación: 2022-11-13 10:00

**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
**Gerente General**  
**Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.**

Anexo 1: Resolución 02022 del 13 de noviembre de 2018

Anexo 2: Actas socialización licencia 2022

Anexo 3: Caracterización hidrogeológica para el proyecto vial de la doble calzada Rumichaca – Pasto, Tramo San Juan-Pedregal

Anexo 4: Actas de visita predial

Proyectó: J. Mojica – A. Romero

Revisó: Delgado D – L. Castillo

Revisión Jurídica: E. Urbano PQRS

Aprobó: E. De La Portilla

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-G-AB-012181





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

**OFICIO CVUS 02219-21 Respuesta a derecho de petición con radicado R-02-2021022300501 del 23/02/2021 referente a los trabajos realizados en cercanías de las veredas “La Providencia” y “Las Delicias” en el marco del desarrollo vial Rumichaca – Pasto. LAV0030-18.**

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>  
Para: guerreropilar256@gmail.com  
Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

4 de junio de 2021, 8:12

 ANEXO-02219-21.rar

Buen día

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **02219-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R-02-2021022300501**

Muchas Gracias

Cordialmente,

**Stephanie Riascos**

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



 www.uniondelsur.co

 02219-21.pdf  
164K